ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FO-6
		Versión: 14
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO	Fecha de Emisión: 07/07/2025
		Página 1 de 1

FECHA	20	11	2025				
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** **Directora de Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**						
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	**PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA, KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ, ADIELA ISABEL MENESES MANZANO, YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO, MARTHA CLAUDIA TRUJILLO, LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ y VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ Apoyo a la supervisión Técnica. DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ Apoyo a la supervisión general. JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO, LISSET BRIGITTE GUTIERREZ SUAREZ, LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO y JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS Apoyo a la Supervisión Administrativa Financiera y Contable - CATALINA BELEÑO QUIMBAYO - Coordinación general de la Supervisión de la Estrategia Casas Refugio**						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	**CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES - MULTIETNIAS**						
TIPO DE DOCUMENTO	**NIT**		**No. DE DOCUMENTO**		**830.018.406-7**		
TIPO DE COMPROMISO	**CPS**		**No.**	**1006-2025**	**No. PROCESO EN SECOP**	**SDMUJER-SAMC-003-2025**	
OBJETO	**Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia**						
FECHA DE INICIO	**1/09/2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**10/02/2026**	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA**	**N/A**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**Hasta el 10 de FEBRERO de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.**
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA SEXTA. -FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en moneda legal colombiana previa programación del PAC por medio de mensualidades vencidas o fracción de mes, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, soportados y facturados, teniendo en cuenta la desagregación por actividades del servicio y los ítems o rubros que componen dicho servicio del Anexo Técnico, y cuyo pago se efectuará reconociendo y pagando los precios unitarios en las cantidades mensuales efectivamente ejecutadas.**						
PERIODO DE PAGO O FACTURACIÓN	**DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025**			**Nº DE PAGO: _2__ DE _6__**		**ÚLTIMO PAGO: SI** ☐ **NO** ■	
ADICION Y/O PRORROGA	**No.**		**Valor:**		**Fecha:**		**Tiempo:**
ADICION Y/O PRORROGA	**No.**		**Valor:**		**Fecha:**		**Tiempo:**
ADICION Y/O PRORROGA	**No.**		**Valor:**		**Fecha:**		**Tiempo:**
CESIÓN	**No.**		**Valor:**		**Fecha:**		**Tiempo:**
Nombre Cedente				**Nombre Cesionario**			

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O NOVEDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR/A:
Ninguna

BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO	$ 971.750.600,00	**FACTURA(S) Y/O CUENTA COBRO No.**	1029
ADICIONES	$ 0,00		
ANULACIÓN Y/O LIBERACIÓN	$ 0,00	**VALOR AUTORIZADO DE PAGO**	$ 158.764.138,00
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 971.750.600,00**		
VALOR PAGADO	$ 142.407.070,00	**VALOR EN LETRAS**	Ciento Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Ocho Pesos M/Cte
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 158.764.138,00		
SALDO DEL CONTRATO	**$ 670.579.392,00**		

CRP INTERNO	POSICION CRP INTERNO	RUBRO PRESUPUESTAL	COMPONENTE DE GASTO	FONDO	PRESUPUESTO	VALOR
5000910486	1	O2301174501202402980600 6	O232020200993304	1-100-F001	Vigencia	$ 158.764.138,00

En mi calidad de supervisora/or del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo y entrega a satisfacción por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este período, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Alexandra Quintero B

FIRMA SUPERVISORA(S) (OR)

SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN CON LAS FIRMAS DE LAS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

FIRMA APOYO (S) A SUPERVISIÓN

MEDIDA CAUTELAR ☐	**TIPO**	
	EMBARGO ☐	CESIÓN DE DERECHOS ☐

INFORME No.	2 de 6	FECHA DEL INFORME	(11/2025)
CONTRATO No. 1006 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación social para el desarrollo de los grupos étnicos y culturales - Multietnias
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 830.018.406-7
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia".
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	1 de septiembre de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de 5 meses y 10 días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. Este plazo, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	N/A
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 10 de febrero de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 10 de febrero de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
PERÍODO DEL INFORME	Del 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($971.750.600)
VALOR ADICIONAL (CUANDO HAYA LUGAR)	N/A
VALOR TOTAL	NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($971.750.600)

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	En el mes de octubre de 2025, el contratista organizó los expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas, según los estándares establecidos en materia de gestión documental y las indicaciones de la supervisión del contrato.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de octubre de 2025, el contratista dio aplicación a los formatos que hacen parte de los subsistemas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Como evidencia, el apoyo a la supervisión realizó el seguimiento integral a la prestación de los distintos servicios ofrecidos.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	En el mes de octubre de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron cuarenta y cuatro (44) Acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio y se suscribieron siete (7) formatos de Compromiso de permanencia y confidencialidad con mujeres que ingresaron.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	El 16 de octubre de 2025 el contratista realizó la socialización del Código de Integridad del Servicio Público con el talento humano que presta sus servicios en la Casa Refugio.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado el contratista no instaló, ni ha hecho uso de ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación. Asimismo, llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el seguimiento de ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, dada la contingencia por la transición al Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	No aplica para el periodo del presente informe.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el	Para la ejecución del contrato 1006 de 2025 no han entregado al contratista equipos electrónicos por parte de la SDMUJER.

Obligaciones	Avances del periodo
cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado en la Casa Refugio se presentaron dos (2) PQRS por parte de una ciudadana acogida. Así mismo, se realizó el diligenciamiento diario del formato de "Registro de apertura diaria de buzón de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS)".
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de octubre de 2025 no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de octubre de 2025 no se requirió la participación del contratista en actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de octubre de 2025 el contratista realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante el periodo de ejecución del contrato.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de octubre de 2025 el contratista asistió a los fortalecimientos técnicos convocados por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en el siguiente enlace: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EjTtnJn3Jb1Nk9KgtKDjNsYBs6Gy-H-RI4KOhmLJ8qG1lA?e=ILA5bd
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales” o la norma que la modifique o sustituya.	Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha entregado bienes de su propiedad al contratista, no se requirió la entrega de estos para ingreso al almacén, durante el periodo reportado.
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.

Obligaciones	Avances del periodo
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Durante el periodo reportado el contratista aportó la certificación fechada del 31 de octubre de 2025 firmada por EYLEEN MACIEL NAVARRO AREVALO - Revisor Fiscal de la Corporación, la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de octubre de 2025 el contratista dio aplicación al manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo concerniente a la confidencialidad de la información y a la aplicación de la política de gestión documental.
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el mes reportado, el contratista cumplió con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, aportando los certificados de afiliación a la ARL. Adicionalmente, el Talento Humano asistió de manera Virtual a un seminario desarrollado por parte de la ARL Positiva, denominado ¨Cuando el alma duele: Sanar para volver a vivir¨ y desde el área administrativa de la Casa Refugio se participó en el seminario de Liderazgo y trabajo en equipo para servidores públicos, efectuado por la ESAP.
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco	Durante el periodo reportado, el contratista certificó el cumplimiento de las disposiciones del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

Obligaciones	Avances del periodo
permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.”	
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Durante el mes de octubre de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. El 16 de octubre el contratista llevó a cabo un espacio de capacitación acerca de la prevención y denuncia de la violencia basada en género con el equipo profesional.
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	Durante el mes de octubre de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. El 16 de octubre el contratista realizó una capacitación a las profesionales de la Casa Refugio sobre “eliminación del lenguaje sexista”.
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	Para el periodo reportado se evidenció que el contratista mantuvo la vinculación contractual con una (1) mujer sujeto de especial protección en la Casa Refugio.

Obligaciones	Avances del periodo
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	Durante el período reportado, el contratista garantizó el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres vinculadas.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica para el periodo reportado.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.3.2.1., 5.3.2.2., y 5.3.2.3 del Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del contrato, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista contó con el inmueble para uso exclusivo de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. Como evidencia, el apoyo a la supervisión verificó el comprobante de pago por concepto canon de arrendamiento del inmueble, el comprobante de pago del servicio de vigilancia, así como la existencia de los planes para la operación de la Casa Refugio, los cuales fueron presentados dentro del término establecido.
2. Dar cumplimiento al protocolo de atención y servicios a la ciudadanía de la Estrategia Casas Refugio, durante toda la ejecución del contrato.	El contratista dio cumplimiento al protocolo de atención brindando orientación, acompañamiento y asesoría por parte de cada una de las profesionales de las áreas jurídica, psicología, pedagogía, trabajo social, orientación y gestión de salud, agroecología y nutrición.
3. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el mes de octubre de 2025, se presentó una (1) novedad relacionada con una ciudadana acogida en la Casa Refugio, la cual fue reportada por el contratista al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co destinado por la supervisión del contrato para tal fin.
4. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, garantizando medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de la Casa Refugio.	Se verificó el cumplimiento por parte del operador en cuanto a garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de bioseguridad al talento humano y personas acogidas, según las condiciones requeridas para la Casa Refugio descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato firmado entre la Corporación Multietnias y la Secretaría Distrital de la Mujer.
5. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el período reportado, el contratista mantuvo en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.

Obligaciones	Avances del periodo
6. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, asegurando el cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	Durante el periodo del presente informe, el contratista dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de la Casa Refugio.
7. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el efecto ante eventuales fallas del Simisional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento permanente y oportuno de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el registro de información sobre las personas acogidas, ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, los cuales recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.
8. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, aportando las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión del contrato.	Durante el mes de octubre de 2025 el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en el siguiente enlace: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EjTtnJn3Jb1Nk9KgtKDjNsYBs6Gy-H-RI4KOhmLJ8qG1lA?e=FUma8r
9. Celebrar los acuerdos o negocios que requiera para el cabal cumplimiento del servicio objeto del contrato en caso de que se considere necesario y pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros, el contratista será directamente responsable de la ejecución del contrato y deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de actividades y obligaciones contractuales, al momento de radicar su factura.	De acuerdo con los documentos presentados por el contratista, se pudo evidenciar que se realizó el pago a terceros de forma oportuna. Como evidencia de lo anterior, el contratista aportó los soportes de pago de los servicios contratados con terceros. * Servicio de vigilancia el 28 de octubre de 2025, arrendamiento el 31 de octubre de 2025, talento humano transferencia del banco BBVA de fecha 31 de octubre de 2025 del pago de los honorarios del personal que prestó los servicios en la Casa Refugio. Así mismo presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros, los cuales fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en la Casa Refugio los días 04,07,12 y 13 de noviembre de 2025.

Obligaciones	Avances del periodo
10. El contratista se obliga con la SDMUJER a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos, siendo esto un total de una (1) persona, para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En caso de incumplimiento de esta obligación, la entidad procederá conforme a lo establecido en el contrato correspondiente para garantizar su cumplimiento. Se resalta que el personal a vincular deberá corresponder únicamente a personal femenino.	Para el periodo reportado se evidenció que el contratista mantuvo la vinculación contractual con una (1) mujer sujeto de especial protección en la Casa Refugio Rural.

3.2.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de la Casa Refugio.	Una vez perfeccionado el contrato y verificadas las condiciones de los inmuebles, se suscribió el acta de inicio del contrato a partir del 1 de septiembre de 2025.
2. Entregar en el plazo de los primeros tres (3) días calendario de cada mes los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento,	Se realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados en el mes de octubre de 2025 de la Casas Refugio; los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión los días 04,07,12 y 13 de noviembre de 2025, en los documentos presentados se evidenció que fueron utilizados los formatos establecidos por la SDMujer, que se siguieron los lineamientos dados y que se presentaron todos los servicios descritos en el anexo técnico y que se realizó la entrega de los componentes como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, elementos de higiene y aseo personal, entre otros. Cabe mencionar que estos documentos fueron suscritos por las mujeres acogidas y reposan en el informe de ejecución mensual y en los expedientes de las ciudadanas.

Obligaciones	Avances del periodo
la alimentación, el transporte, el vestuario, elementos de higiene y aseo personal, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador, este último se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por parte de los apoyos a la supervisión.	
3. Elaborar un informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato, atendiendo las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Para el periodo mencionado no se requirió esta actividad.
4. Manejar toda la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionas en el Anexo C del Anexo Técnico, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato cada seis meses si el contrato es mayor a un año, de lo contrario la entrega deberá realizarse en su totalidad a la finalización del contrato.	Durante el periodo reportado, se realizó la revisión de la documentación de contenido técnico, verificando el cumplimiento de las especificaciones y los lineamientos establecidos en materia de gestión documental.
5. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Adicional, en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.	Se adjuntó al informe de ejecución mensual, una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal en la que hizo constar que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo en el informe adjuntó los soportes de pago realizado a las profesionales y operarias que prestaron sus servicios en la Casa Refugio Rural en el mes de octubre de 2025.

3.2.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

Obligaciones	Avances del periodo
1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.	Durante el periodo reportado, el operador cumplió con el objeto y obligaciones contractuales de conformidad con el Anexo Técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada, lo cual fue constatado en las visitas de apoyo a la supervisión.

Obligaciones	Avances del periodo
2. Garantizar una atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.	Para el periodo reportado, la verificación del cumplimiento contractual se realizó mediante la visita de supervisión técnica efectuada el 04/11/2025, la revisión de un expediente seleccionado y la aplicación del instrumento técnico diseñado para tal fin. Como resultado de estas acciones, se constató que el operador cumplió con el objeto y las obligaciones contractuales, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el pliego de condiciones, sus respectivos anexos y la propuesta presentada. Este cumplimiento fue corroborado adicionalmente durante las visitas de apoyo a la supervisión. Como parte del proceso, se llevó a cabo la verificación de un expediente físico de la única ciudadana acogida en el periodo revisado. Para ello, se aplicó un instrumento estructurado con el propósito de evaluar el cumplimiento y desarrollo de las acciones previstas en cada una de las etapas del proceso de atención (Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento Pos-egreso), así como la calidad y consistencia de la información registrada. Del proceso de verificación se evidenció que, durante el periodo evaluado, se garantizó la atención integral a la mujer acogida y a su sistema familiar, mediante la intervención de los equipos psicosociales (psicología y trabajo social), sociojurídicos, pedagógicos y del componente de Gestión, Orientación y Seguimiento de Servicios en Salud y Nutrición. Las atenciones prestadas respondieron a las necesidades particulares y expectativas manifestadas por las mujeres al momento del ingreso, así como a las identificadas en la valoración inicial. En cuanto a la cobertura, se reportó que la Casa Refugio Rural brindó atención integral a 9 mujeres y 13 personas de sus sistemas familiares, para un total de 22 personas acogidas durante el periodo evaluado. Derivado de la visita de supervisión técnica, se identificaron acciones de mejora, en tanto se evidenció aspectos a mejorar en la calidad y oportunidad en los registros contenidos en los expedientes analizados durante el ejercicio de supervisión. El informe detallado puede ser consultado en el siguiente enlace: Acta Supervision Tecnica CR Rural 04112025-2-2 FIRMADA.pdf Adicionalmente, los expedientes correspondientes a las atenciones realizadas durante el periodo de ejecución pueden ser consultados en el siguiente enlace: CR RURAL 1006-2025
3. Brindar atención psicosocial (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) de acuerdo a lo establecido en el Protocolo del Modelo de Atención de	Durante el periodo reportado, en el marco de la supervisión del componente de atención, se verificó, a partir del análisis de los expedientes revisados, que las profesionales de psicología y

Obligaciones	Avances del periodo
Casas Refugio-Modalidad Rural, así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias.	trabajo social llevaron a cabo atenciones individuales, familiares y/o colectivas, orientadas al abordaje de temáticas acordes con las necesidades identificadas en la etapa de ingreso. Entre estas se incluyeron acciones para la gestión de autoesquemas, gestión emocional, estrategias de afrontamiento y resiliencia, activación de la ruta de salud mental, acompañamiento y seguimiento a tratamientos indicados, así como la notificación de eventos de conducta suicida al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS) y el respectivo seguimiento posterior a la notificación. Asimismo, se llevaron a cabo acciones para el fortalecimiento o activación de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales, así como intervenciones enfocadas en la promoción de la autonomía económica. En este último aspecto, se brindó acompañamiento a la ciudadana acogida para la identificación y fortalecimiento de su perfil ocupacional mediante espacio de encuentro colectivo. Las evidencias que sustentan las atenciones realizadas fueron organizadas y almacenadas en la carpeta digital de OneDrive dispuesta para tal fin por el operador, según lo establecido en los lineamientos de seguimiento contractual.
4. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos.	Durante el periodo reportado, y en el marco de la visita de supervisión técnica del componente jurídico, se constató el desarrollo de actividades por parte del equipo jurídico de la Casa Refugio Rural, orientadas a garantizar el acceso a la justicia de la mujer acogida y su sistema familiar, en coherencia con los lineamientos establecidos en la modalidad de atención rural. Entre las acciones verificadas se encuentran la representación, asesoría y/o acompañamiento jurídico en escenarios administrativos relacionados con el trámite de medidas de protección (MP) y de incidentes de incumplimiento de dichas medidas (IIC); la orientación y/o asesoría en procesos penales adelantados ante la Fiscalía General de la Nación; la orientación en procesos relacionados con custodia, visitas, alimentos y demás necesidades jurídicas identificadas, no asociadas directamente con los hechos de violencia que motivaron el ingreso a la Casa Refugio. Igualmente, se brindó orientación y acompañamiento a las mujeres acogidas en la preparación y participación en diligencias de acceso a la justicia, así como en valoraciones realizadas en el Instituto Nacional de Medicina Legal. Las evidencias que respaldan las actividades jurídicas desarrolladas durante el periodo fueron organizadas en la carpeta digital de OneDrive dispuesta para cada Casa Refugio por parte del operador.

Obligaciones	Avances del periodo
5. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.	Durante el período reportado, la nutricionista llevó a cabo tres encuentros colectivos. El primero se realizó el 8 de octubre de 2025 y se denominó *"Transformados – Tónicos capilares"*; este encuentro estuvo dirigido a un sistema familiar y se desarrolló en articulación con el área de Agroecología. El segundo encuentro tuvo lugar el 20 de octubre de 2025 bajo el nombre *"Día Mundial del Lavado de Manos – ¡Las manos limpias salvan vidas!",* y contó con la participación de seis niños, niñas y adolescentes. El tercer encuentro se realizó el 23 de octubre de 2025 y llevó por título *"Día Mundial de la Alimentación – Mano a la mano por unos alimentos y un futuro mejores"*, con la asistencia de seis mujeres. De igual manera, se llevaron a cabo cuatro atenciones individuales centradas en temas relacionados con la lactancia materna y el uso adecuado de la fórmula láctea, brindando orientación personalizada a las mujeres que lo requerían. Finalmente, se realizó el seguimiento al plan de acción de un sistema familiar que cumplió dos meses de permanencia durante el periodo evaluado. Además, en las valoraciones de inicio se identificaron tres casos de obesidad en mujeres adultas, situación que fue registrada para su respectivo abordaje. Durante el periodo reportado, las acciones desarrolladas por el área de Orientación, Gestión y Seguimiento de Servicios en Salud de la Casa Refugio Rural fueron verificadas mediante la visita de supervisión técnica, en la cual se identificaron diversas intervenciones orientadas al acompañamiento en salud, las cuales incluyeron acciones de apoyo para el suministro seguro de medicamentos, gestión para la demanda inducida y orientación en el acceso a servicios del sistema general de seguridad social en salud, incluyendo el agendamiento de citas médicas, la adquisición de medicamentos y otros trámites asociados. Asimismo, se llevaron a cabo actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, acciones para iniciar o complementar esquemas de vacunación, acompañamiento ante eventos prioritarios de salud y durante procesos de hospitalización. De igual forma, se evidenció el desarrollo de intervenciones específicas frente a casos de obesidad en niños y niñas menores de cinco años y en mujeres adultas, así como la realización de sesiones individuales de educación alimentaria y nutricional. Todas las evidencias que sustentan las actividades descritas fueron organizadas en la carpeta digital de OneDrive dispuesta

Obligaciones	Avances del periodo
	para cada Casa Refugio bajo la operación del contratista.
6. Impulsar procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje, adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades orientadas a un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita crear conciencia de su agencia como sujetas(os) de derechos.	Durante el periodo reportado, y con base en lo verificado durante la visita de supervisión técnica, se evidenció la implementación de acciones por parte del área de pedagogía de la Casa Refugio Rural, orientadas a fortalecer los procesos educativos de la mujer acogida y su sistema familiar, en concordancia con los enfoques y lineamientos de la modalidad de atención rural. Las actividades pedagógicas desarrolladas incluyeron intervenciones tanto individuales como colectivas, dirigidas a favorecer procesos de educación, capacitación y/o formación, a través de estrategias de socialización, vinculación y acompañamiento. Asimismo, se brindó orientación en temas relacionados con la recuperación del entorno familiar, incluyendo la creación de hábitos y rutinas, el fortalecimiento de pautas de crianza respetuosa y el fortalecimiento de vínculos maternofiliales. Adicionalmente, se promovieron espacios pedagógicos con enfoque coeducativo, dirigidos tanto a la mujer como a niñas, niños y adolescentes, con el propósito de fomentar prácticas de crianza y convivencia basadas en el respeto, la equidad de género y el derecho a una vida libre de violencias, desde una perspectiva no sexista. Las evidencias de las actividades pedagógicas realizadas fueron organizadas y dispuestas en la carpeta digital de OneDrive correspondiente a la Casa Refugio, según el mecanismo de seguimiento establecido por el contratista.
7. Reconocer desde el enfoque diferencial y territorial, las características de las mujeres rurales y campesinas, su cosmovisión y prácticas culturales mediante actividades agroecológicas que también promuevan su vinculación con el territorio.	Durante la visita de supervisión técnica llevada a cabo el 04 de noviembre del 2025 se verificaron las acciones de agroecología que reposaban dentro de los expedientes de las ciudadanas acogidas.
8. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado, en la Casa Refugio Rural, el contratista presentó la propuesta para la Estrategia de Formación Complementaria de la oferta de calidad para aprobación de la supervisión del contrato y llevó a cabo los talleres de ofimática, educación financiera y actividades de autocuidado. Así mismo, dispuso de seis (6) computadores portátiles para uso de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, con sus respectivas mesas y sillas.
9. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.	El contrato se ha desarrollado sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.
10. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias del trámite realizado ante	Previo al inicio del contrato 1006 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de saneamiento básico y Plan de Medidas Correctivas y Preventivas (complementario)

Obligaciones	Avances del periodo
la autoridad correspondiente, con el fin de contar con los certificados higiénicos sanitarios "Favorables", correspondientes al establecimiento (infraestructura de la Casa Refugio) y el servicio de alimentos.	• Plan de gestión ambiental • Plan de gestión integral de residuos biosanitarios • Plan de emergencias y contingencias Así mismo, el contratista recibió la visita por parte de la Secretaría Distrital de Salud y obtuvo concepto favorable para la infraestructura de la Casa Refugio, a través de Acta No. 007245 del 03 de octubre de 2025. De igual manera, el operador adelantó la gestión para solicitar el concepto higiénico sanitario de la Secretaría Distrital de Salud bajo el Radicado 2025-32134144-2-4494612025 De igual manera, el contratista realizó el curso y evaluación para riesgo moderado en la página del Cuerpo Oficial de Bomberos y se está a la espera de la aprobación, el cual es requerido previo a la emisión del concepto favorable para la Casa Refugio Rural.
11. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.	El día 1 de septiembre de 2025 se firmó el acta de inicio entre la Corporación Social Para El Desarrollo De Los Grupos Étnicos Y Culturales – MULTIETNIAS y la Secretaría Distrital de la Mujer, previa verificación de los documentos y del cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en la minuta contractual, Pliego de Condiciones y Anexo Técnico, para iniciar la ejecución del Contrato 1006 de 2025.
12. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.	Durante el periodo ejecutado se verificó que se mantuviera el protocolo para custodia de elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio. No se presentó ninguna dificultad respecto de la aplicación del mismo.
13. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio Rural conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el mes de octubre de 2025, el apoyo a la supervisión verificó el registro diario sistematizado de la mujer y sistema familiar acogido en la Casa Refugio a través de la matriz compartida en OneDrive en el enlace: Reporte Cupos CR 2025 vf.xlsx y Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024y2025
14. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.	En el mes de octubre de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en las Casas Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron cuarenta y cuatro (44) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio y se suscribieron siete (7) formatos de Compromiso de permanencia y confidencialidad con mujeres que ingresaron.
15. Garantizar el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en	Para el periodo reportado el equipo de apoyo a la supervisión constató el registro de las atenciones individuales, familiares y colectivas en los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer que recopilan la misma información que

Obligaciones	Avances del periodo
el Sistema de Información Misional o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer ante eventuales fallas del Simisional. Así mismo, la organización de la documentación de las ciudadanas deberá realizarse de conformidad con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, producidos por todas las áreas de atención.	sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0. Asimismo, se hizo seguimiento a la organización de la documentación de las ciudadanas de acuerdo con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, para su posterior entrega.
16. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos y utilizando los formatos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2025, no se requirieron informes de atención.
17. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.	Durante el periodo reportado el contratista realizó las demás actividades que emanan de la naturaleza del contrato, la buena fe y que fueron necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto, tales como dos (2) estudios de caso los días 2 y 23 de octubre del 2025; dos (2) reuniones de equipo los días 2 y 16 de octubre de 2025 y una articulación con la empresa Papelsa la cual envía una caja de dulces para la actividad de los niños realizada el 31 de octubre en la Casa Refugio.

3.2.2.1 Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar y prever, la vinculación del talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, brindando acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, el Protocolo de la Modalidad de Atención Rural de Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el mes de octubre de 2025, el contratista garantizó la vinculación del talento humano requerido, aportando los soportes de pago e informes de las profesionales y soportes de pago de las operarias de cocina y servicios generales que prestaron su servicio en la Casa Refugio.
2. Asegurar (i) la permanencia de profesionales, técnicas y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día.	Durante el mes de octubre de 2025, el contratista garantizó la disponibilidad de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas y de una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día en la Casa Refugio Rural.

Obligaciones	Avances del periodo
3. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	Para el periodo reportado el contratista mantuvo la vinculación, para la operación de la Casa Refugio en un 100% a mujeres que cumplen con los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, aportando los soportes de pago.
4. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo con el tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.3.1.3 del Anexo Técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2025, se presentó el cambio de una auxiliar de enfermería en la Casa Refugio Rural.

3.2.2.2 Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa.

1. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico.	Previo al inicio del Contrato 1006 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de Saneamiento Básico • Plan de Buenas Prácticas de Manufactura • Plan de Medidas Correctivas y Preventivas para Enfermedades Transmitidas por Alimentos • Plan de Gestión Ambiental • Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios • Plan de Emergencias y Contingencias

2. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2025, el contratista implementó los lineamientos establecidos en los planes propuestos para la ejecución del contrato. Entre las acciones realizadas se incluyó el uso adecuado de las listas de chequeo del Plan de Saneamiento Básico, así como la formación dirigida al personal manipulador de alimentos y a las operarias encargadas del aseo general. En el marco de estas actividades formativas, la nutricionista desarrolló los talleres de Buenas Prácticas de Manufactura y Saneamiento Básico los días 6 y 8 de octubre de 2025, respectivamente. En estos espacios se abordaron temas relacionados con la prevención de la contaminación cruzada y el programa de manejo de residuos sólidos, peligrosos, grasas y líquidos, fortaleciendo así las competencias del personal involucrado en el servicio, al igual que estandarización de porciones. De igual manera, el contratista el 22 de octubre realizó un simulacro de evacuación con todo el personal de la casa refugio; el 20 de octubre realizó reunión con el talento humano con el fin de establecer comité de emergencias. El 29 de octubre el contratista realizó una sensibilización acerca del ahorro de energía y agua con las mujeres acogidas y sistemas familiares.
3. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	Durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de octubre de 2025, el contratista ejecutó las actividades contempladas en el Plan de Saneamiento Básico en la Casa Refugio Rural.

3.2.2.3 Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.

Obligaciones	Avances del periodo
1.El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán,	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2025, el apoyo a la supervisión revisó los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.

Obligaciones	Avances del periodo
siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	
2. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio, acondicionando los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer, desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2025, el contratista dispuso de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en las Casas Refugio.

3.2.2.4 Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	El contratista garantizó el servicio de vigilancia y aportó los soportes del pago realizado el 28 de octubre de 2025 mediante transferencia electrónica con ocasión a la factura electrónica FV39 presentada para la prestación del servicio para la casa refugio.

3.2.2.5 Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.

Obligaciones	Avances del periodo
1. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante la visita de apoyo a la supervisión no se evidenciaron alimentos en mal estado físico, sobre madurados ni vencidos. No obstante, se identificaron varias observaciones que deberán subsanarse de manera inmediata o en un plazo no mayor a un mes. Entre ellas se encuentran la adecuación del pasillo que comunica el área de cocina con el área de almacenamiento, así como el techo de esta última, debido a que sus superficies no son lisas y dificultan los procesos de limpieza y desinfección. También se recomendó señalizar el espacio donde se ubican las canecas de basura de color verde y negro, y contar con un mayor número de elementos de menaje que permita servir y almacenar los alimentos de manera adecuada. Adicionalmente, se solicitó realizar las hojas de vida del horno microondas y de la campana extractora, así como diligenciar el cronograma de mantenimiento correspondiente a los meses de septiembre y octubre. Se indicó la importancia de tomar las temperaturas y contramuestras de los alimentos de alto riesgo en salud pública que se sirven en los refrigerios nocturnos. De igual manera, se recomendó colgar todos los elementos de aseo, incluyendo aquellos utilizados por las mujeres acogidas en sus actividades de limpieza, y señalizar el área del shut destinada al almacenamiento de residuos biosanitarios. Finalmente, se

	enfatizó en la necesidad de contar con delantales de plástico tipo PVC para cada una de las operarias de cocina. Respecto a las listas de chequeo del servicio de alimentos correspondientes al mes ejecutado, se evidenció un adecuado diligenciamiento en todas ellas. Por último, el 6 de octubre de 2025, la nutricionista llevó a cabo un taller de estandarización de porciones del menú servido en el almuerzo, dirigido a los grupos etarios de 6 a 8 meses, 4 a 6 años y de 18 a 59 años. Finalmente, el contratista suministró los formatos de entrega de alimentos establecidos por la SDMUJER, generados del 01 al 31 de octubre de 2025. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio los días 04,07,12 y 13 de noviembre de 2025.
2. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato.	Durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de octubre de 2025, el contratista aportó los conceptos higiénico-sanitarios y los certificados vigentes en manipulación de alimentos correspondientes a los proveedores de carnes, frutas, verduras y abarrotes.

3.2.2.6 Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.	El contratista presentó los soportes del servicio de transporte prestado durante el periodo del 1 al 31 de octubre de 2025, los cuales se encuentran firmados por las ciudadanas acogidas a quienes se les proporcionó este recurso. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio los días 04,07,12 y 13 de noviembre de 2025.

3.2.2.7 Obligaciones relacionadas con la entrega de elementos de higiene y aseo personal y vestuario básico.

Obligaciones	Avances del periodo
1.Entregar elementos de higiene y aseo personal y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	El contratista realizó la entrega de los formatos establecidos por la SDMUJER para la entrega de elementos de higiene y aseo personal y vestuario, generados del 1 al 31 de octubre de 2025, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio los 04,07,12 y 13 de noviembre de 2025.

AVANCE CONTRATO (Días): 61 días

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No ____ Sí _X_

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:
No X Sí __

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS).

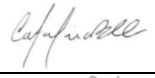
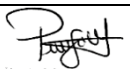
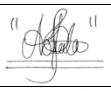
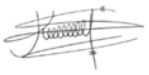
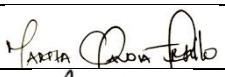
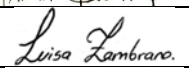
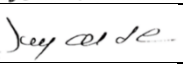
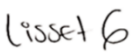
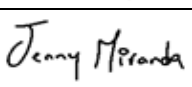
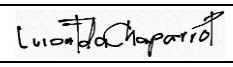
Durante el período reportado del **1 al 31 de octubre de 2025**, se identificó que la **Corporación social para el desarrollo de los grupos étnicos y culturales - Multietnias** cumplió con las solicitudes de entrega de documentación en soportes contables y legalización de los costos directos generados durante este mes.

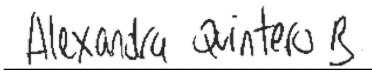
DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

DOCUMENTO	APLICA	No. DE FOLIOS
Informe de actividades con sus soportes.	X	Carpeta física[1]
Soportes de pago de seguridad social.	X	1
Cuenta de cobro o Factura.	X	1
Certificado de cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789/2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica.	X	1

En constancia, firman:

[1] El informe de ejecución y los soportes del mismo contienen información sensible de mujeres víctimas de violencia. Al respecto la Secretaría Distrital de la Mujer es responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional y debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012. Por lo anterior, atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los documentos y soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II pero se incorporan en el respectivo expediente contractual en la entidad.

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO C.C. No. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA C.C. No. 1061753809	Contratista Apoyo a la Supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO C.C. No. 1091676518	Contratista Apoyo a la Supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ C.C. No. 1.116.550.224	Contratista Apoyo a la Supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO C.C. No. 1022356797	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ C.C. No. 1001083301	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO C.C. No. 36311433	Profesional Especializada. Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ C.C. No. 1.015.456.662	Profesional Universitario. Apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO C.C. No. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET GUTIERREZ SUÁREZ C.C. No. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS C.C. No. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO C.C. No. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

INFORME No.	2 de 6	FECHA DEL INFORME	(11/2025)
CONTRATO No. **1006 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025**			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación social para el desarrollo de los grupos étnicos y culturales - Multietnias
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 830.018.406-7
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia.
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	1 de septiembre de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de 5 meses y 10 días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. Este plazo, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRORROGA (CUANDO APLIQUE)	N/A
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 10 de febrero de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 10 de febrero de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
PERIODO DEL INFORME	Del 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA	
2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($971.750.600)
VALOR ADICION (CUANDO HAYA LUGAR)	N/A
VALOR TOTAL	NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($971.750.600)
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS PERMANENTES				
RECURSO HUMANO	$ 78.800.000	$ 78.700.000	$ 78.700.000	El pago se realizó mediante transferencia del banco BBVA el 31 de octubre de 2025.
SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIO HUMANO SIN ARMA (24 HORAS)	$ 14.600.000	$ 14.600.000	$ 14.600.000	El contratista presentó la Factura FV39 del 16 de octubre de 2025. Pago realizado el 7 de noviembre de 2025 mediante transferencia banco BBVA.
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000	El contratista presentó la Factura FV44 del 17 de octubre de 2025. Pago realizado el 7 de noviembre de 2025 mediante transferencia banco BBVA.
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACION Y COPIAS DE SEGURIDAD	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000	El contratista presentó la Factura FV44 del 17 de octubre de 2025. Pago realizado el 7 de noviembre de 2025 mediante transferencia banco BBVA.
BOTONES DE PANICO CON SIRENA	$ 520.000	$ 520.000	$ 520.000	El contratista presentó la Factura FV44 del 17 de octubre de 2025. Pago realizado el 7 de noviembre de 2025 mediante transferencia banco BBVA. .
CANON DE ARRENDAMIENTO DEL	$16.000.000	$16.000.000	$16.000.000	El contratista presentó la Cuenta de cobro No. 002 del 31 de octubre de 2025, pago

INMUEBLE				realizado el 31 de octubre de 2025 de 2025 con cheque #8240.
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	$ 8.821.100	$ 8.120.100	$ 8.120.100	El contratista presentó la cuenta interna y relación de elementos de dotación los cuales dispuso para la operación de la CR del 1 al 31 de octubre de 2025. Teniendo en cuenta que algunos elementos no se requieren en especial para la huerta, no se reconocen en este periodo.
SERVICIOS PÚBLICOS	$ 4.113.000	$ 701.522	$ 701.522	El contratista presentó las facturas de los servicios públicos del periodo ejecutado.
GASTOS DE ADMINISTRACION	$11.000.000	$11.000.000	$11.000.000	El contratista presentó los soportes de los gastos en los que incurrió en el periodo reportado
SERVICIOS A DEMANDA				
ASEO INSTITUCIONAL	$2.198.000	$ 1.823.024	$ 1.823.024	El contratista presentó, los soportes que dieron cuenta del uso de los elementos de este rubro
MANTENIMIENTO HUERTA AGROECOLOGICA	$ 559.000	$ 401.500	$ 401.500	El contratista presentó, los soportes que dieron cuenta del uso de los elementos de este rubro.
ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD	$630.800	$ 567.450	$ 567.450	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA PEDAGOGÍA	$1.164.100	$ 1.164.100	$ 1.164.100	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
SERVICIO DE TRANSPORTE MUJERES ACOGIDAS Y PROFESIONALES	$ 2.540.000	$ 537.700	$ 537.700	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
OTROS GASTOS DE MUJERES ACOGIDAS	$ 195.000	$ -	$ -	En este periodo no se presentaron gastos en este rubro.
ALIMENTACIÓN SERVIDA	$ 27.947.500	$ 16.907.400	$ 16.907.400	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas
ELEMENTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL ENTREGADOS A DEMANDA	$ 4.158.200	$ 2.681.342	$ 2.681.342	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
VESTUARIO	$1.840.000	$ 1.840.000	$ 1.840.000	El contratista presentó los soportes firmados por las mujeres acogidas.
BOLSA DE RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIAS	$742.000	$ 0	$ 0	En este periodo no se presentaron gastos en este rubro
TOTAL		$158.764.138	$158.764.138	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				**31%**
OBSERVACIONES GENERALES: Ninguna				

3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN									
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ATENCIONES EN EL PERIODO									
DATOS DE ACOGIDA	**TOTAL PERSONAS**	**MUJERES ADULTAS**	**MUJERES ADULTAS MAYORES**	**MUJERES ADOLESCENTES**	**HOMBRES ADOLESCENTES**	**NIÑAS**	**NIÑOS**	**MUJERES BEBÉS**	**HOMBRES BEBÉS**
Ingresos a la Casa Refugio	16	7	0	1	0	1	5	1	1
Permanencia en la Casa Refugio	22	9	0	1	0	3	5	2	2

3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN									
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ATENCIONES EN EL PERIODO									
DATOS DE ACOGIDA	TOTAL PERSONAS	MUJERES ADULTAS	MUJERES ADULTAS MAYORES	MUJERES ADOLESCENTES	HOMBRES ADOLESCENTES	NIÑAS	NIÑOS	MUJERES BEBÉS	HOMBRES BEBÉS
Egresos de la Casa Refugio	5	3	0	0	0	0	0	1	1
Traslados desde la Casa Refugio	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO		
MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Egreso por culminación del tiempo de acogida	0	Ninguna
Egreso por cumplimiento del Plan de Acción	0	Ninguna
Egreso voluntario antes de la culminación del tiempo de acogida	3	Ninguna
Egreso por faltas al Pacto de Convivencia	0	Ninguna
Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención	0	Ninguna
Egreso voluntario sin previo aviso.	0	Ninguna
Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida.	0	Ninguna
Egreso por Traslado a otra Casa Refugio	0	Ninguna

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1. CONFIRMACIÓN DE ASIGNACIÓN Y PREPARACIÓN DEL INGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 04 de noviembre de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos:	Durante la revisión documental se evidenció que, en algunos expedientes, no se encuentra registrada la confirmación de asignación y aceptación de ingreso por parte de la Casa Refugio. Este registro es fundamental como parte del proceso de preparación y recepción de la ciudadana, pues permite asegurar la trazabilidad institucional desde el momento en que la Secretaría remite el caso. La ausencia de este soporte puede generar vacíos frente a la claridad del momento de ingreso y la articulación con las rutas de remisión.
2. RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 04 de noviembre de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: * Formato GD-FO-32 Acta de ingreso. * Formato PAMVV-FO- 44 Compromiso de Permanencia y Confidencialidad - Casa Refugio. *Formato GD-FO-50 Registro General de Asistencia a Reunión.	Se identificaron aspectos de forma y contenido que requieren ajuste en el diligenciamiento del acta de ingreso. Se recomienda trasladar el cuadro de convenciones de tipos de documento de identidad a un pie de página para evitar confusión y mejorar la presentación del acta. Adicionalmente, cuando no se reciban documentos adicionales por parte de la mujer o del sistema familiar, es necesario consignar expresiones como “No aplica” o “No se entrega documentación adicional”, evitando dejar espacios vacíos. En el apartado de vinculación laboral, se sugiere ajustar la redacción para evitar interpretaciones erróneas sobre supuestas autorizaciones externas, recordando que la Casa Refugio debe

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			realizar una evaluación del nivel de riesgo para definir acuerdos internos según el Protocolo de Atención. Frente al registro de dispositivos, se recomienda consignar explícitamente cuando la mujer no ingresa con ninguno de estos, y no solo dejar el espacio tachado. Finalmente, en la sección de compromisos, se aclara que el compromiso a registrar es la lectura del Pacto de Convivencia con plazo de cumplimiento de tres días posteriores al ingreso, junto con cualquier otro compromiso definido en el espacio, con fechas claras y realistas.
3. SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 04 de noviembre de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: * Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio. * Formato PAMVV-FO-79 Aceptación Pacto de Convivencia.	En el proceso de socialización del Pacto de Convivencia se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la claridad, descripción y trazabilidad del espacio pedagógico. Se observaron registros donde se asignan plazos de cumplimiento que no se ajustan a los lineamientos técnicos, como el establecimiento del mismo día del ingreso para la lectura del pacto, lo cual debe corregirse para garantizar un plazo adecuado de tres días. Adicionalmente, en la descripción del espacio de socialización, en algunos casos solo se deja constancia de que se realizó la actividad, sin detallar los contenidos abordados, la explicación de faltas leves y graves, ni la resolución de inquietudes. Se recomienda ampliar la descripción, dejando evidencia de verificación de comprensión, aclaración de dudas y revisión de posibles situaciones que puedan derivar en registros de faltas y sanciones. Esto permite garantizar la corresponsabilidad y claridad de las normas de convivencia desde el inicio del proceso de acogida.
4. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INICIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 04 de noviembre de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: * Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio. * Formato PAMVV-FO-79 Aceptación Pacto de Convivencia.	Se identificaron inconsistencias en la oportunidad del primer contacto con la red de apoyo. En algunos casos, el contacto se realizó uno o más días después del ingreso, y en otros no se registró en la etapa inicial y fue subsanado posteriormente. Este contacto debe realizarse y documentarse dentro del siguiente día hábil al ingreso, dado que constituye una acción clave para la protección, seguimiento y fortalecimiento de las redes de apoyo. Asimismo, en ciertos

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			registros se observó información insuficiente sobre el resultado del contacto, por lo cual es necesario ampliar la descripción respecto a quién se contacta, qué información se obtiene y si la comunicación fue efectiva o no.
5. ESPACIO DE ENCUADRE	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 04 de noviembre de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	En el formato del espacio de encuadre se evidenció que, en algunos expedientes, solo se consigna el nombre de la coordinación técnica, omitiendo la participación de otras profesionales presentes. Se recomienda ajustar el registro para incluir los nombres de todas las profesionales que intervienen en el encuentro, dado que este espacio establece las bases del proceso de acompañamiento y debe reflejar corresponsabilidad y presencia del equipo interdisciplinar. Este ajuste favorece la transparencia, trazabilidad y claridad de roles desde el inicio del proceso.
6. PROCESO DE VALORACIÓN INICIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 04 de noviembre de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: Formatos de valoración para cada área o según corresponda el formato PAMVV-FO-72	Se observaron registros incompletos o con información consignada de manera confusa en las valoraciones iniciales de diferentes áreas. En algunos expedientes hay formatos sin diligenciar, espacios en blanco, variables mal registradas o conclusiones que no reflejan necesidades específicas de acompañamiento derivadas de las situaciones de violencia. También se evidencian resultados esperados redactados de manera amplia y general, sin relación directa con las acciones propuestas en el plan. Se recomienda fortalecer el diligenciamiento completo, preciso y contextualizado de las valoraciones, asegurando que las conclusiones se articulen con necesidades psicosociales, jurídicas, de salud y pedagógicas identificadas.
7. FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 04 de noviembre de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los formatos de cada área de atención establecidos para la elaboración del plan de acción.	En algunos expedientes, los planes de acción presentan acciones incompletas o no se encuentran los planes correspondientes a ciertas áreas, aunque fueron subsanados posteriormente. Asimismo, los resultados esperados se formulan de manera general, sin indicadores de logro que permitan seguimiento y evaluación, y sin reflejar las necesidades específicas de la mujer o

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			del sistema familiar. Se recomienda revisar la correspondencia entre las necesidades identificadas en la valoración, las acciones propuestas y los resultados esperados, garantizando que estos últimos sean claros, alcanzables, evaluables y diferenciados por área.
8. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 04 de noviembre de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Se evidenciaron casos en los que se reportan situaciones que requerían activación de rutas de protección especializadas sin evidencia oportuna de su ejecución. Aunque en algunos expedientes las acciones fueron posteriormente subsanadas, se requiere fortalecer la oportunidad en la gestión y la adecuada sistematización documental. Asimismo, se identificó ausencia de soportes de gestiones interinstitucionales o compromisos establecidos en actas iniciales. Se recomienda garantizar que toda acción de restablecimiento de derechos esté acompañada de su respectivo soporte documental y registro en el expediente.
9. ATENCIÓN PSICOSOCIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 04 de noviembre de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Se evidenció que en algunos expedientes no se encuentran soportes sobre la activación o fortalecimiento de redes de apoyo o registros de comunicación sostenida con las redes designadas. En otras acciones, se observaron inconsistencias en la marcación de acompañamiento interdisciplinar o ausencia de participación conjunta en preparaciones para diligencias. También se identificó falta de registro de procesos de orientación sociolaboral o seguimiento a procesos de integración a espacios colectivos. Se recomienda fortalecer la oportunidad y claridad en los registros, asegurando coherencia entre las acciones realizadas, las áreas involucradas y los objetivos del plan de acompañamiento.
10. ATENCIÓN JURIDICA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 04 de noviembre de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	. En un caso, se identificó que si bien existe seguimiento frente al proceso penal adelantado ante la Fiscalía General de la Nación, la orientación brindada se limita a informar a la mujer que la Comisaría allegó copia

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			de la denuncia por correo electrónico. No obstante, no se evidencia indagación respecto a su interés en impulsar la acción penal, conocer el estado del proceso o comprender las rutas disponibles para su continuidad. Lo anterior puede afectar el acceso efectivo a la justicia y el ejercicio autónomo de los derechos. En otro caso revisado, se evidencian acciones de preparación de audiencias ante Comisaría; sin embargo, estas no se realizaron de manera articulada con el área de Psicología, pese a que dicho acompañamiento interdisciplinar resulta necesario para fortalecer la capacidad de relato, afrontamiento y manejo emocional de la mujer durante las diligencias. Asimismo, se identificaron registros con tipo de acción incorrecto, como en una acción consignada como "Preparación de diligencias y audiencias" cuando la descripción refiere al acompañamiento en audiencia, situación que afecta la claridad y coherencia en la trazabilidad del proceso.
11. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 04 de noviembre de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	. En un expediente se identificaron registros del área de salud con errores de redacción que dificultan la lectura y comprensión del seguimiento realizado. Este tipo de inconsistencias puede generar interpretaciones ambiguas y afectar la continuidad adecuada de las acciones de atención y acompañamiento en salud.
12. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN	CUMPLE	Acta de apoyo a la supervisión. Acta apoyo supervisión nutrición. Expedientes físicos de mujeres y sistemas familiares.	Durante la visita de apoyo a la supervisión, se identificaron dos observaciones relacionadas con el registro de la información: ▪ Trasladar un seguimiento bimensual al plan de acción, que fue registrado en el formato de acciones dentro del plan de acción, al formato correspondiente de seguimiento al plan de acción. Adicionalmente, corregir las gestiones y acciones utilizadas en un registro de intervención individual con una ciudadana referente al rechazo de alimentos y educación alimentaria y

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			nutricional. ▪ Realizar oportunamente los seguimientos de participación de las personas que asistieron a los encuentros colectivos desarrollados en el mes de octubre.
13. ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 04 de noviembre de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	En un caso, los registros relacionados con la articulación con la institución educativa no desarrollan los resultados de la gestión, limitándose a describir el contacto, sin precisar comprensión, acuerdos o compromisos por parte de la mujer. Se recuerda que el registro debe reflejar lo que ocurre en la interacción y no únicamente la acción realizada por la profesional. En otro expediente se identificaron gestiones pedagógicas donde se registran envíos de correos sin que se anexen los soportes correspondientes, lo que impide verificar la trazabilidad de la gestión realizada.
ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS AGROECOLOGICOS	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 04 de noviembre de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Ninguna.
14. ACCIONES DE PREVENCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 04 de noviembre de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: * Formato PAMVV-FO-59 Ficha Técnica de planeación para actividades colectivas – Casas Refugio. * Formato PAMVV-FO-60 Registro de Asistencia a Actividades Colectivas – Casas Refugio. * Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	En la revisión de los encuentros colectivos se identificó que, en varios casos, las metodologías empleadas presentan un enfoque principalmente expositivo y catedrático, con limitada incorporación de estrategias participativas, experienciales o adaptadas a los distintos perfiles de las mujeres, niñas y niños acogidos. Esto puede incidir en el alcance formativo y reflexivo esperado para los espacios de prevención. Asimismo, se observó que en algunos registros no se describen de manera clara los recursos metodológicos utilizados, las secuencias de las actividades ni la relación entre los objetivos del encuentro y las estrategias desarrolladas. Cuando participaron niñas y niños en los espacios, no siempre se evidenciaron adaptaciones metodológicas

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			diferenciales acordes a la edad, y en ocasiones se consignaron como "dificultades" situaciones naturales relacionadas con su comportamiento, lo cual no corresponde a una afectación de la actividad. Por otra parte, se identificó que el apartado de "dificultades" en los formatos se está utilizando para registrar apreciaciones subjetivas o anotaciones sobre acompañamientos individuales, en lugar de consignar factores que hayan obstaculizado el desarrollo del encuentro. Se recomienda que dicho apartado se limite a situaciones que afecten la ejecución, participación o alcance de los objetivos, y que las observaciones sobre casos individuales se trasladen al seguimiento de cada expediente cuando corresponda.
15. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 04 de noviembre de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-51 Seguimiento Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Ninguna.
16. CIERRE DEL PLAN DE ACCION Y PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Formato PAMVV-FO-50 debidamente diligenciado y verificado en visita de apoyo a la supervisión técnica del 04 de noviembre de 2025.	Ninguna.
17. SENSIBILIZACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-44 y Formato PAMVV-FO-73.	Ninguna.
18. INFORME DE EGRESO	CUMPLE	Formato PAMVV-FO-48debidamente diligenciado y verificado en visita de apoyo a la supervisión técnica del 04 de noviembre de 2025.	Ninguna.
19. NOTIFICACIÓN DEL EGRESO A ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE	Correo electrónico impreso y ubicado en el expediente revisado en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 04 de noviembre de 2025	Ninguna.
20. SEGUIMIENTO DE 24 HORAS AL EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 04 de noviembre de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-51 Seguimiento Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	En algunos seguimientos se identificaron apartados incompletos, ausencia de claridad en la información consignada y descripciones que no permiten establecer con precisión las acciones orientadas frente al riesgo

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			identificado. Asimismo, cuando se hace referencia a hechos ocurridos en días distintos, no se indica explícitamente la fecha correspondiente, lo que afecta la comprensión cronológica del caso.
21. SEGUIMIENTOS HASTA POR 6 MESES LUEGO DEL EGRESO	CUMPLE CON OBSERTVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 04 de noviembre de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-51 Seguimiento Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Se identificó que, en los casos donde la información proviene de redes de apoyo, no se consultan números de contacto actualizados para intentar comunicación directa con la mujer. En otro seguimiento, se refiere apoyo de la pareja sin claridad sobre si se trata de la persona agresora, lo cual requiere valoración y orientación diferencial. Se evidencian además redacciones reiterativas y poco precisas que dificultan la lectura y análisis del seguimiento.
22. SEGUIMIENTOS POSEGRESO DEL ÁREA JURÍDICA	No aplica	No aplica	Ninguna.
23. COMUNICACIONES DE CIERRE DEL PROCESO	No aplica	No aplica	Ninguna.
24. ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Documentos y formatos soporte de la gestión, verificados durante la revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 04 de noviembre de 2025.	Respecto a las acciones transversales – Se verificó la matriz de seguimiento a ingresos, egresos y permanencia, la cual presenta registros incompletos de caracterización sociodemográfica principalmente relacionado con los datos de los NNA acogidos. En un expediente se evidencia desorganización en la gestión documental, lo cual dificulta la trazabilidad del proceso. Se observó además que, pese a la recomendación previa, la matriz de caracterización general no presenta actualización de los datos de niñas, niños y adolescentes. Respecto a los estudios de caso revisados, se identificó ausencia de justificación de su realización, limitándose a una descripción de acciones sin análisis de necesidades ni priorización. En los compromisos establecidos no se evidencia soporte que los motive. Se requiere también diligenciar adecuadamente las casillas relacionadas con salud mental, indicando “No aplica” cuando corresponda.
OBSERVACIONES GENERALES:			

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**

El ejercicio de supervisión técnica sobre los expedientes de ciudadanas acogidas se desarrolló mediante un muestreo por conveniencia, correspondiente a una técnica no probabilística, aplicando un instrumento estructurado para la verificación del cumplimiento y desarrollo adecuado de las acciones contempladas en cada una de las etapas del proceso de atención (Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento pos-egreso), así como de la calidad del registro de la información, con base en los criterios definidos en la Guía del Modelo de Atención Integral y el Anexo Técnico de la Estrategia Casas Refugio, orientados por la Secretaría Distrital de la Mujer.

Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica, se procedió con la aplicación del instrumento "Anexo a la supervisión técnica del componente de orientación, gestión y seguimiento de servicios de salud", mediante el cual se realizó la verificación de aspectos relacionados con la presencia y condiciones del talento humano en enfermería, el suministro y almacenamiento seguro de medicamentos, la disponibilidad de elementos de dotación requeridos para la operación, y el cumplimiento de los parámetros establecidos para el manejo integral de residuos peligrosos. Asimismo, se revisó la implementación de acciones orientadas a la promoción de la salud individual, familiar y colectiva, las condiciones e insumos para el lavado de manos, y la organización y contenido del botiquín dispuesto en el área de atención.

Respecto a las acciones transversales desarrolladas por el equipo interdisciplinar, se evidenció que la información se encuentra actualizada en la matriz Excel de caracterización general de personas acogidas y egresadas (matriz de ingresos y egresos). No obstante, se observó que dicho archivo no se encontraba completamente diligenciado frente a la información de caracterización sociodemográfica principalmente relacionado con los datos de los NNA acogidos, al momento de la visita.

El equipo interdisciplinario mostró apertura frente a la retroalimentación, reconociendo las observaciones realizadas y manifestando disposición para implementar las recomendaciones. Este compromiso constituye un aspecto favorable para fortalecer los procesos de atención y mejorar la calidad de los registros.

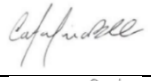
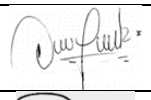
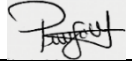
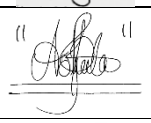
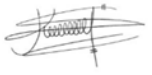
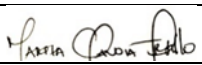
Finalmente, se establecieron subsanaciones y recomendaciones técnicas encaminadas a mejorar la calidad del registro en las diferentes áreas, garantizar la activación de rutas en salud mental y violencia sexual, diversificar las metodologías de los encuentros colectivos y asegurar la claridad en los compromisos derivados de los seguimientos. Estas acciones son fundamentales para consolidar la integralidad del proceso de atención y garantizar la aplicación de los lineamientos establecidos en el Protocolo de Atención de la modalidad Rural de Casas Refugio.

Respecto a las acciones de mejora establecidas para este periodo son las siguientes:
Organización y Gestión Documental de los Expedientes: Se debe realizar una revisión y reorganización integral de los expedientes físicos y digitales, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el registro y la trazabilidad de la información. Este ajuste debe incluir la verificación de documentos, firmas, fechas, soportes y coherencia narrativa entre las acciones registradas. La organización documental será verificada en la próxima visita de supervisión.
Oportunidad en la Socialización del Acuerdo de Corresponsabilidad: Se identificó que la socialización del Acuerdo de Corresponsabilidad no se está realizando de manera oportuna en todos los ingresos. Se recuerda que esta acción no depende exclusivamente del área de Pedagogía y puede ser realizada por cualquier profesional del equipo interdisciplinar. Se enfatiza que dicha socialización debe ser inmediata al ingreso, especialmente cuando exista el riesgo de que NNA queden temporalmente al cuidado de la casa o del equipo, para garantizar claridad en responsabilidades y dinámicas de convivencia.
Fortalecimiento Técnico sobre Tipologías de Acciones y Gestiones: Se recomienda que la coordinación técnica lidere un proceso de fortalecimiento orientado a la revisión y aplicación de las tipologías de acciones y gestiones descritas en los lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de la Mujer. Esto permitirá garantizar registros precisos, consistentes y diferenciados entre intervención, gestión y acompañamiento.
Criterios Técnicos para la Formulación de Resultados: Se requiere desarrollar un espacio de formación interna orientado a mejorar la formulación de resultados esperados dentro del plan de acción, así como de resultados derivados en los seguimientos y acompañamientos. Los resultados deben ser específicos, evaluables, coherentes con las necesidades identificadas y articulados con las acciones proyectadas por cada área.
Revisión y Fortalecimiento del Uso del Anexo de Estudios de Caso: Se recomienda revisar colectivamente el anexo de Estudios de Caso para asegurar que su aplicación responda a situaciones que realmente requieren análisis interdisciplinar y toma de decisiones. Así mismo, se deberán fortalecer las capacidades del equipo para presentar análisis motivados y no únicamente listados de acciones realizadas.
Fortalecimiento Técnico en Seguimientos Pos-Egreso: Se recomienda realizar una socialización interna de la guía y orientaciones técnicas para los seguimientos posegreso, con el fin de garantizar registros claros, completos, coherentes y orientados a la protección y autonomía progresiva de la ciudadana. Esto incluye verificar contacto, contrastar información con redes, describir riesgos y detallar la orientación brindada.

Todas las acciones de mejora señaladas serán verificadas en la siguiente visita de apoyo a la supervisión. Al inicio de dicha visita se solicitará evidencia documental y trazabilidad de las acciones realizadas, por lo que es necesario asegurar el registro oportuno, claro y

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
soportado de cada una de ellas.			

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
Acta de apoyo a la supervisión	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	04/11/2025 07/11/2025 12/11/2025 13/11/2025	4
Acta de apoyo a la supervisión de área.	Nutrición	27/10/2025 04/11/2025	2
Acta de apoyo a la supervisión gastos de alimentos.	Nutrición	05/11/2025	1
Evidencia de visita de apoyo transversal a la supervisión: Instrumento aplicado para la verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas sobre el proceso de atención.	Proceso de Atención (Psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Jurídica, Orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud)	04/11/2025	1
Acta supervisión de las áreas y/o espacios de atención y elementos de dotación requeridos para la operación de la Casa Refugio.	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	17/10/2025	1
Acta de supervisión de los implementos correspondientes a los Elementos de Higiene y Aseo Personal para entrega a los sistemas familiares y revisión de los insumos empleados para el Aseo Institucional de la Casa Refugio.	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	30/10/2025	1
OBSERVACIONES GENERALES: Los instrumentos de apoyo a la supervisión para la verificación de condiciones de calidad corresponden a anexos a este formato. Archivos reposan en el siguiente link: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/ErQ6tK0njNRAgdteWVoNua8BclcPaV37m-PeIhf8FRqYug?e=MeokVp			

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO	C.C. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA	C.C. 1.061.753.809	Contratista apoyo a la supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO	C.C. 1.091.676.518	Contratista apoyo a la supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ	C.C. 1.116.550.224	Contratista apoyo a la supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO	C.C. 1.022.356.797	Profesional especializada apoyo a la supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO	C.C. 36.311.433	Profesional especializada apoyo a la supervisión	

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ	C.C. 1.001.083.301	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ	C.C. 1.015.456.662	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	C.C. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET GUTIERREZ SUÁREZ	C.C. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS	C.C. 1.018.424.395	Contratista apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	C.C. 1.018.445.826	Contratista apoyo a la supervisión	

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.